



ADQUISICIÓN N°.- FIDEES/001/2015

Puerto Vallarta, Jal.; a 30 de Enero de 2015.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscrita Lic. Patricia Ann Fariás Barlow Director General del Fideicomiso para la Protección del Estero del Salado y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES), con fundamento en lo dispuesto en la fracción V, del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como el numeral 13 de la Ley para las Adjudicaciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Entre las Facultades y Obligaciones del Director General del FIDEES, establecidas en el artículo 7 de su Reglamento Interior, así como su ampliación y modificación por acuerdo de la Sexagésima Primera Sesión del Comité Técnico, se encuentra la Contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual del FIDEES; Ejecutar los acuerdos que adopte el Comité Técnico ante las autoridades o personas Facultadas para ello, siempre que se ajusten a los fines del FIDEES; en general, realizar actos de administración y en particular los que le encomiende el Comité Técnico.

II.- Que mediante acuerdo Quinto de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el 12 doce de Diciembre de 2014 dos mil catorce, se autorizó el presupuesto para el primero trimestre del ejerció 2015 dos mil quince.

III.- Que la asignación del contrato se apega en la medida de lo posible a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES.

IV.- Que en observancia a lo establecido en el numeral 20 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, se solicitaron 05 cotizaciones a diversos proveedores locales, que sirven como referencia de los valores en el mercado de los servicios contratados, y que integran el cuadro económico comparativo de fecha 29 de enero del 2015, que sirve como base para la presente resolución.

V.- Que de conformidad con la fracción V, del artículo 8 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones Enajenaciones del FIDEES, así como la fracción V del Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA la contratación de los servicios de SEGURIDAD PRIVADA para el resguardo de las instalaciones de Puerta 04, Torre de Observación y áreas colindantes del ANP-ZCEE "El Salado", a través del organismo, con la autorización del Director General.

Patricia Ann Fariás Barlow



FUNDAMENTO LEGAL

Considerando que se observa en todo momento las mejores condiciones de precio, calidad, servicio, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el FIDEES, aunada a la probada experiencia del proveedor, por los motivos expuestos en línea anteriores, y en apego a lo establecido en la fracción V del artículo 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como los numerales 8 y 13 de la ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y 19 de su Reglamento, se dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, tengo a bien el emitir la presente resolución para Adjudicar de Forma Directa la adquisición numero **FIDEES/001/2015** para la contratación de los servicios **SEGURIDAD PRIVADA** para el resguardo de las instalaciones de "Puerta 04 cuatro", "Torre de Observación" y "Áreas Colindantes" del ANP-ZCEE "El Salado", al proveedor **SERVICIOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**, en los términos que se establecen en su propuesta que se anexa al presente dictamen, hasta por un monto de **\$122,960.00 (Ciento veintidós mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.)**, I.V.A. **INCLUIDO**, que serán cubiertos en dos pagos mensuales de **\$61,480.00 (Sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.)**, IVA incluido, por contar este proveedor con una amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y humanos para la prestación de los servicios encomendados, garantizando con ello las mejores condiciones para el FIDEES.

Atentamente

LIC, PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW
Director General de FIDEES

*PAFB/c/99

CUADRO COMPARATIVO

N°	CANT.	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN DE LOS PROVEEDORES												NO.
			AZTLAN DEL PACIFICO SEGURIDAD PRIVADA S.A.		SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SEPEPSA		PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DEL PACIFICO S.A. DE C.V.		JM COSTA SUR				
			P.U.M.	TOTAL	P.U.M.	TOTAL	P.U.M.	TOTAL	P.U.M.	TOTAL	P.U.M.	TOTAL	P.U.M.	TOTAL	
1	5	SERVICIO DE 5 GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2015	9,000.00	45,000.00	10,200.00	51,000.00	9,000.00	45,000.00	11,020.00	55,100.00	8,400.00	42,000.00			
2	1	CUATRIMOTO		NO COTIZA	9,000.00	9,000.00	8,000.00	8,000.00	5,000.00	5,000.00				NO COTIZA	
		SUB-TOTAL				60,000.00		53,000.00		60,100.00					
		IVA				9,600.00		8,480.00		9,616.00					
		TOTAL				69,600.00		61,480.00		69,716.00					
		OBSERVACIONES													
		SE PROPONE CONTRATAR A :													
		SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN S.A. DE.													
		POR :													
		MEJOR PRECIO	(x)												
		MEJOR PLAZO	()												
		MEJOR CALIDAD	(x)												
		MEJOR GARANTIA	()												
		CONDICIONES DE PAGO :	CONTADO RIGUROSO												
		PLAZO DE ENTREGA	INMEDIATO												
		VIGENCIA DE OFERTA :													
		OBSERVACIONES :													

[Signature]
 SOLICITÓ
 Biol. Jaime Alberto Torres Guerrero
 Director del AFP-ZCEE "El Salado"

[Signature]
 AUTORIZO
 LIC. PATRICIA ANNE ARIAS B.
 Director General del FIDEES

[Signature]
 REALIZO
 OSCAR RAUL GONZALEZ GUTIERREZ
 Director Jurídico del FIDEES



SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCION, S.A. DE C.V.

Puerto Vallarta, Jalisco, 16 de Enero 2015.

Asunto: Cotización de Guardias de Seguridad.

JAIME TORRES
Estero el Salado
Presente.-

Por este conducto ponemos a su amable consideración nuestro presupuesto de servicio de vigilancia y seguridad solicitado, con personal altamente capacitado:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5 (CINCO)	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA 12.00 HORAS TURNO MATUTINO O NOCTURNO.	\$ 9,000.00 más IVA	\$ 45,000.00 más IVA
1 (UNA)	CUATRIMOTO	\$ 8,000.00 más IVA	\$ 8,000.00 más IVA

El precio de la cotización es mensual.

El equipo con que cuenta nuestro personal es: uniforme, pantalón negro con franja blanca, camisa blanca, tocado negro, calzado negro, forniture con los siguientes accesorios: gas lacrimógeno, tónfa PR24, esposas, lámpara y radio de comunicación directa a nuestra base para una eficaz respuesta de apoyo. La supervisión de los servicios se lleva a cabo en unidades de nuestra empresa, totalmente equipadas.

Dentro de nuestras políticas de servicio se implican la excelente presentación del personal, en cuanto a aseo personal, pulcritud de vestido y calzado y corte de cabello reglamentario, además de constantes visitas de supervisión y contacto radiofónico.

El contratar con nosotros, le otorga el beneficio de ahorro en cubre descansos, indemnizaciones, incapacidades, impuestos por salarios, reparto de utilidades, vacaciones, demandas laborales, servicios médicos, etc., dado que estos conceptos los absorbe íntegramente nuestra empresa.

Esperamos que la presente cotización sea de su completo agrado, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional.

Atentamente

MIGUEL VARGAS OREGON



Aztlán del Pacífico Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Valle de los Reyes 199, Tel. 01 (329) 29-756-76 C.P. 63735
Col. Valle Dorado, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.
aztlandelpacifico@hotmail.com

**Estero el Salado
Puerto Vallarta Jalisco**

At'n: Jaime Torres

En la actualidad una de las problemáticas sociales de nuestro tiempo, es la inseguridad, y nos preguntamos de qué manera podemos salvaguardar nuestra familia así como nuestro patrimonio. Es por esto que nos acercamos a Usted a través de este conducto para poner a sus órdenes nuestra amplia experiencia en los servicios de Seguridad Privada y nos permita ser parte de la solución a este problema.

Nos ponemos a su amable consideración para ofrecer a Usted los servicios de Custodia y Seguridad en sus instalaciones que dignamente Usted representa y poner a su disposición nuestra experiencia en Hotelería, Plazas y Centros Comerciales así como Aeropuerto y Zonas Portuarias otorgando lo siguiente:

- I.- Tenemos bajo nuestra responsabilidad la óptima capacitación de nuestro personal Así como proporcionarles uniformes y el equipo requerido, como radio portátil de comunicación, tolete, gas lacrimógeno, esposas y forniture.
 - II.- Garantizamos a Ustedes el debido cumplimiento de nuestro personal en sus servicios o en caso contrario, de que alguno de nuestro personal no satisfaga sus requerimientos será sustituido en un lapso de 24 horas después de haber sido notificado por Ustedes.
 - III.- El costo mensual de nuestros servicios con 2 elemento de seguridad en turno de 24 hrs y 1 elemento en turno de 12 hrs -----
\$ 45, 000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mas el 16% del IVA. Los cuales serán liquidados, en dos pagos quincenales los días 12 y 27 de cada mes. En los meses con 31 días se adicionara el costo por el día..
- Este costo incluye al elemento que cubriría los descansos del elemento asignado a su servicio, así como también a los supervisores externos quienes se encargan de revisar el buen desempeño del personal asignado a los servicios, así como los vehículos asignados especialmente para la supervisión las 24 horas.
- IV.- Se incrementara el costo de los servicios de acuerdo con el porcentaje de aumento a los salarios mínimos, que autorice la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
 - V.- En el costo de nuestros servicios incluye todas las prestaciones laborales por lo cual releva a su Empresa de cualquier relación Obrero-Patronal con nuestro personal.



Aztlán del Pacífico Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Valle de los Reyes 199, Tel. 01 (329) 29-756-76 C.P. 63735
Col. Valle Dorado, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.
aztlandelpacifico@hotmail.com

- VI.- Nuestro personal dispondrá para ingerir sus alimentos de un tiempo razonable, sin dejar la custodia de su lugar asignado.
- VII.- Contamos con parque vehicular, para proporcionar el traslado y supervisión del Personal asignado en sus instalaciones, las 24 hrs., los 365 días del año.
- VIII.- La Contratante deberá de proporcionar, los servicios vitales como: **Agua Potable. energía eléctrica y sanitario**
- IX.- Nuestras oficinas en Valle de los Reyes 199, Col. Valle Dorado, Bahía de Banderas, Nayarit. C.P. 63735, Teléfonos. 322-29-7-56-76 y 322-22-4-98-74 (Fax) E-mail aztlandelpacifico@hotmail.com.

Esperando que nuestra propuesta sea de su entera satisfacción, nos reiteramos a sus órdenes, quedando como su Atto. y Ss. Ss.

Puerto Vallarta, Jal. 16 de Enero de 2015.

Atentamente

C. P. RAUL SORIA GARCIA.
REPRESENTANTE LEGAL.

Raul Soria Garcia



Aztlán del Pacífico Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Valle de los Reyes 199, Tel. 01 (329) 29-756-76 C.P. 63735
Col. Valle Dorado, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.
aztlanelpacifico@hotmail.com

C U R R I C U L U M V I T A E

NOMBRE: AZTLAN DEL PACIFICO SEGURIDAD PRIVADA, SA DE CV

REG. FED. CAUS. APS080114PS4

ESCRITUTA PUBLICA No. 17,449 NOTARIO No. 2 LIC. RODOLFO GOMEZ DE LA PAZ DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

APODERADO LEGAL C. P. RAUL SORIA GARCIA.

DOMICILIO FISCAL: CALLE VALLE DE LOS REYES 199, VALLE DORADO, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, C.P. 63735, TEL. 01 (322) 29-7-56-76 Y 22-4-98-74.

REGISTRADA ANTE: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GOBERNACION, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA REGISTRO No. DGSP/119-13/2305.

EXPERIENCIA LABORAL ACTUAL:

INMOBILIARIA EMB, SA DE CV. (CINEPOLIS 14)
LIC. ERIK GUSTAVO BELTRAN QUINTANA, TEL. 01(322) 225-12-51
JUNTO A TIENDA COMERCIAL SORIANA EN AV. FCO. VILLA No. 188, EN PUERTO VALLARTA, JAL. DEL 1º DE JULIO DEL 2004 A LA FECHA.

CONDOMINIOS MARINA SUITES
LIC. IRMA COVARRUBIAS, TEL. 01(322) 20-91-00 DESDE EL 1º DE NOVIEMBRE DEL 2004, A LA FECHA EN AV. MARINA VALLARTA Y MASTIL, MARINA VALLARTA.

TIENDAS COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C. V.,

*MEGA FLAMINGOS
*MEGA NUEVO VALLARTA
*MEGA BUCERIAS

LIC. JUAN MOROY, TEL 01(55) 52 70 92 66, EN COMERCIAL MEXICANA, MEGA FLAMINGOS, NUEVO VALLARTA, BUCERIAS NAYARIT DESDE EL DIA 06 DE ABRIL DE 2006.

BUBBA GUMP RESTAURANT

MIGUEL ANGEL ORTIZ, PASEO DIAZ ORDAZ No. 716 Y 721,
MALECON DE PUERTO VALLARTA, JAL. TEL. 044 - 322 - 131 - 5815,
DESDE EL 23 DE MARZO DE 2007.

RESTAURANTES TINOS S DE RL DE CV.

(RESTAURANT LA LAGUNA EN NUEVO VALLARTA)
AV. BLVD. NAYARIT No 393, NUEVO VALLARTA, BAHIA DE BANDERAS
NAYARIT C.P. 63732.
LIC. AIDA ARACELI VARVAJAL DIAZ TEL. 01 (322) 297 02 2.
DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2011.



Aztlán del Pacífico Seguridad Privada, S.A. de C.V.

Valle de los Reyes 199, Tel. 01 (329) 29-756-76 C.P. 63735
Col. Valle Dorado, Mezcales, Bahía de Banderas, Nayarit.
aztlandelpacifico@hotmail.com

MULTILLANTAS MEZCALES

SR. JUAN VERDUZCO GUTIERREZ, CARRET. A SN. VICENTE
No. 150, MEZCALES, NAY. TEL. 01(329)29-650-07, DESDE EL 13 DE
OCTUBRE DE 2008.

OPERADORA DE FRANQUICIAS MASKOTTCHEN SA DE CV

(Cine Colonial)

LIC. EDGAR MORA

BOLIVIA 1403 COLONIA 05 DE DICIEMBRE,
PUERTO VALLARTA, JALISCO.
DESDE EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

TERRENO DE 6 HECTAREAS

ING. OSCAR FERNANDEZ

PLAYA LITIBU
PUNTA DE MITA, NAYARIT.

ADMINISTRADORA DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN SA DE CV

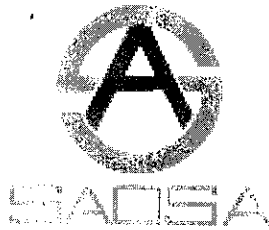
LIC. JORGE ROSAS TEL. (322) 22 6 77 70
FRANCISCO I. MADERO 2 ALTOS, COL. NIÑOS HEROES
DELEGACION MEZCALES, NAYARIT.
DESDE EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2013.

ASOCIACION DE CONDOMINIOS REFUGIO LAGUNA AC

LIC. ALMA MARICELA CUEVAS CORTES TEL. 044 (322) 100 44 08
CALLE PROLONGACION FRANCISCO I. MADERO No 1
MEZCALES, NAYARIT.
DESDE EL DIA 12 DE ENERO DE 2014.

EDIFICACIONES PLANIGURPO S. DE R.L. DE C.V.

ARQ. OLGA BUENO TEL (81) 83351631 EXT: 193
AVENIDA ALCALDE No 140, FRACCIONAMIENTO EL BATAN,
ZAPOPAN, JALISCO
C.P. 45190
DESDE EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2014.



SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVILA CAMPESINO No. 364-8 COL. L. CARDENAS TEL. 01(322) 22-2-63-74 PUERTO VALLARTA, JAL.
 ROBLE # 45 COL. SAN JUAN TEL. 01 (311) 21-4-12-66 TEPIC, NAYARIT
 AV. R. CASTELLANOS No. 1999 COL. JARDINES DEL SUR TEL. 01(33)364 535 14 GDA., JAL.
 REG. CESP / SPSMD / 016 / 2000 P.E.G. GOB. AA-491-04-11/12/07/166/II-III



Puerto Vallarta JAL, a 17 de Enero. 2015.

ZONA DE CONSERVACION ECOLOGICA
AT'N. BIOL. JAIME A. TORRES GUERRERO
DIRECTOR DEL ANP
CORREO. jaimetorres@esterodelsalado.org
PRESENTE.

Por la presente reciba un cordial saludo y pongo a su consideración los siguientes precios de seguridad para proporcionar vigilancia profesional integral a sus instalaciones.

A) Valor de los servicios de vigilancia con factor Humano:

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ASPECTO DE LA COTIZACION	
			PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO MENSUAL	PRECIO POR No. DE ELEMENTO MENSUAL
Servicio de Vigilancia con elemento humano Sin Arma	(4) elementos de seguridad en turnos de 24 x 24 hrs, Lunes a Domingos, para cubrir la puertas 4 y 5 (1) elemento de 12 horas de Lunes a Domingos (1) cuatrimoto de 12 horas de Lunes a Domingos	5	\$10,200.00	\$51,000.00
Servicio de Vigilancia con Factor Técnico Sin Arma	(1) cuatrimoto de 12 horas de Lunes a Domingos (Incluye, combustible y mantenimiento y la sustitución cuando se lo de servicio)	1	\$9,000.00	\$9,000.00
TOTAL				\$60,000.00
IVA				\$9,600.00
PRECIO NETO MENSUAL				\$69,600.00

ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO:

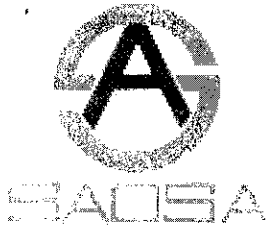
- a) Supervisión las 24 hrs demostrable.
- b) Centro de Control las 24 Hrs

saosavallarta@yahoo.com.mx

SERVICIO DE VIGILANCIA, VENTA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD

Jaime Torres Guerrero

[Handwritten signature]



SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVILA CRIVACHO No. 364-2 COL. L. CARDENAS TEL. 01(322) 22-2-33-74 PUERTO VALLARTA, JAL.
BOULE # 45 COL. SAN JUAN TEL. 01 (311) 21-4-12-66 TERC. NAVARRAT
AV. A. CASTELLANOS No. 1999 COL. JARDINES DEL SUR TEL. 01(33)364 535 14 GDA. JAL.
REG. CESP / SPSMD / 016 / 2000 R.E.G. GOB. AF-491-04-11/12/07/166/II-III



- c) Dias festivos.
- d) Séptimo día y Pago del descansero
- e) Uniformes y Calzado (botas)
- f) Lámpara de mano
- g) Impermeable
- h) Fomitura, Gas lacrimógeno, Esposas y (PR-24 Opcional)
- i) Comunicación Radial, entre todos los guardias, coordinados con personal auxiliar (Supervisión Externa) que puede ser Con o Sin Arma.
- j) Bitácoras para reportes.
- k) Capacitación

BENEFICIOS Y COMPETENCIA COMPETITIVA:

- Equipo de reacción y apoyo en 15 minutos de respuesta y que podrá ser con personal armado.
- 12 vehiculos para supervisión y Reacción
- Apoyos y Emergencias con Policías Propios Armados.
- Centro de Control y atención las 24 Hrs.
- Asistencia a Emergencias con personal armado
- 27 años de experiencia en el ramo de la seguridad integral.

PERFIL DE LOS GUARDIAS:

- Secundaria minima
- Carta de antecedentes penales
- Antidoping 2 veces por año
- Sin tatuajes
- 1.65 de estatura minima
- Edad 24 a 55 años

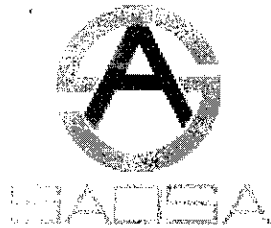
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- Entrevista con R.H
- Captura de Documentos
- Visita Domiciliaria
- Estudio Socioeconomico
- Inducción al Puesto

saosavallarta@yahoo.com.mx

**SERVICIO DE VIGILANCIA, VENTA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
PROFESIONALES DE SEGURIDAD**

Jain
[Handwritten signature]



SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

ÁVILA CAMACHO No. 364-B COL. L. CÁRDENAS TEL. 01(322) 22-2-63-74 PUERTO VALLARTA, JAL.
ROBLE # 45 COL. SAN JUAN TEL. 01 (311) 21-4-18-66 TEPIC, NAYARIT
AV. R. CASTELLANOS No. 1999 COL. JARDINES DEL SUR TEL. 01(33)354 535 14 GUAJ., JAL.
REG. CESP / SPSMD / 016 / 2000 R.E.G. GOB. RR-491-04-11/12/07/166/II-III



CAPACITACION:

- Técnicas de vigilancia
- Conocimiento y manejo de equipo de seguridad
- Combates y prevención de incendios
- Primeros auxilios
- Relaciones Humanas y Comunicación
- Aspectos jurídico

CAPACITADORES INTERNOS Y EXTERNOS:

- Oficial Raúl Benítez, Capacitador de la academia regional de policía de Pto. Vallarta, Combate y prevención de incendios y primeros Auxilios.
- Antonio Hernández Angelito, Capacitador en técnicas de vigilancia y conocimiento y manejo de equipo de seguridad.
- Lic. Luis Demetrio Gómez, Aspectos jurídicos
- Juan Carlos González Hernández, Conocimiento y manejo de equipo de seguridad, defensa personal.
- Juan Diego Rubio Cuevas, Primeros Auxilios.
- Psicóloga, Marian Colmenares Lara, Comunicación y Relaciones humanas

PERMISOS:

- FEDERAL: DGSP / 185-071 977
- ESTATAL JALISCO: CESP/SPSMD/016/2000
- ESTATAL NAYARIT: NAY.SSPE/DGN-SP-011-04A
- LICENCIA COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO: S.L/10273 F:109736

RECURSOS:

- Oficinas Propias en Puerto Vallarta, ubicadas en Ávila Camacho 364, Col. Lázaro Cárdenas en Puerto Vallarta.
- 12 unidades para supervisión y Reacción
- 4 Unidades para Desarrollo Técnico
- 4 Cuatrimotos, supervisión Local

saosavallarta@yahoo.com.mx

SERVICIO DE VIGILANCIA, VENTA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD



SAOSA

SEGURIDAD Y ALARMAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVILA CAMACHO No. 364-B COL. L. CRADENAS TEL. 01(322) 22-2-63-74 PUERTO VALLARTA, JAL.
POBLE # 45 COL. SAN JUAN TEL 01 (311) 21-4-12-66 TEPIC, NAYARIT
AV. H. CASTELLANOS No. 1999 COL. JARDINES DEL SUR TEL. 01(33)364 535 14 GDL., JAL.
REG. CESP / SP5MD / 016 /B000 R.E.G. GOB. RA-491-04-11/12/07/166/II-III



- 2 Motocicletas
- 2 Unidades para Administración y Ventas
- 330 elementos Operativos y
- 22 Administrativos,
- 195 Radios Portátiles
- 18 Radios Móviles
- 1 Radio Base Con Repetidor
- 300 Fornituras completas
- 19 Armas Cortas
- 5 Armas Largas

INCREMENTOS:

- Hasta la terminación del contrato y por acuerdo de ambas partes.

VIGENCIA:

- Sostentamiento de la propuesta 30 días naturales

Contamos con el personal más capaz para resolver cualquier problema de seguridad, nuestros 27 años de experiencia nos respaldan. Única Empresa de seguridad privada, hasta ahora con obtener licencia colectiva con portación de Arma de fuego en Puerto Vallarta y bahía de banderas, Permítanos demostrarle

NUESTRO COMPROMISO ES SU SEGURIDAD.

Sin más por el momento y dándole las gracias por la atención brindada a la presente, nos reiteramos como sus amigos y S.S.

ATENTAMENTE.

L. C. P. MARCO ANTONIO NIEVES FREGOSO.
GERENTE DE SAOSA

saosavallarta@yahoo.com.mx

**SERVICIO DE VIGILANCIA, VENTA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
PROFESIONALES DE SEGURIDAD**

juan
EL
~



PROTECCION Y VIGILANCIA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
Servicios Privados de Seguridad

Puerto Vallarta Jalisco a 16 de Enero de 2015

Lic. Jaime Torres
Administración
Estero el salado

Presente.

Me permito presentar a su distinguida consideración, la siguiente cotización por concepto del Servicio de Vigilancia en sus instalaciones, mismo que será proporcionado por guardia de seguridad sin arma.

Elementos	Costo Mensual	Cuatrimoto	Costo mensual	Costo total
3	\$33,060.00	1	5,000.00	\$38,060.00

Estos precios ya incluyen IVA, días festivos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, IMSS, SAR, e INFONAVIT, deslindándolo a Usted de toda obligación Obrero – Patronal.

Equipo de reacción con el que cuenta cada uno de nuestros elementos:

- Fournitura completa.
- Radio de comunicación interna.
- Gas lacrimógeno.
- Aros aprehensores.
- PR24.

Nuestra empresa cuenta con autorización y Registros **JALISCO (CESP/SPSMD/015/2005)** **NAYARIT (NAY, DGSP-SP-001-08-A)** Otorgado por el Consejo Estatal de Seguridad Publica. Además de contar con el permiso para la Prestación de los Servicios Aeroportuarios y en Líneas aéreas.

Tenga la seguridad de que sabremos proporcionarle el servicio que Usted se merece.

ATENTAMENTE

José Herrera Magaña.
Director General.

Jaime Torres
[Handwritten signature]



Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Enero de 2015.

Lic. Jaime Torres
Estero el Salado

PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA:

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo, y a su vez nos permitimos someter a su consideración la Oferta para el servicio de "Seguridad y Vigilancia", para sus instalaciones.

La Oferta Económica de referencia establece una cobertura de acuerdo a las necesidades y requerimientos que se nos proporcionó, y que consiste en lo siguiente:

- La cobertura de; **2 PUESTOS DE 24 HORAS Y 1 PUESTO DE 12 HORAS CON UNA CUATRIMOTO DE LUNES A DOMINGO, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA LOS 365 DIAS DEL AÑO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE OPERACIÓN.**

Jaime
HT
~



→ Incluye:

- LÁMPARA SORDA DE MANO.
- CUBRE TURNOS.
- SUPERVISIÓN LAS 24 HORAS.
- BITÁCORA DE NOVEDADES.
- UNIFORME COMPLETO; PANTALÓN AZUL MARINO, CAMISA BLANCA.
- FORNITURA CON ACCESORIOS.
- RADIO PORTÁTIL TRONCAL.

EL IMPORTE QUINCENAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD **\$21,000.00**
(VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. CORRESPONDIENTE.
FORMA DE PAGO: CHEQUE NOMINATIVO 5 DÍAS.

MPORTANTE: La presente propuesta requiere ser formalizada mediante contrato de prestación de servicios, en un periodo de 15 días hábiles después de que dicha cotización sea aceptada, de no cumplirse con las cotizaciones ya aceptadas, será considerada como vinculo mercantil entre las partes con la misma manifestación expresa o tácita. Lo anterior con fundamento en el Código de Comercio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dentro de nuestras políticas de servicio se implican la excelente presentación del personal, en cuanto a aseo personal, pulcritud de vestido y calzado y corte de cabello reglamentario, además de constantes visitas de supervisión y contacto radiofónico.

JM COSTA SUR, S.A. DE C.V.

Av. Las Palmas No. 277
Col. Parque Las Palmas
Puerto Vallarta – Jalisco. CP 48317.
Tel. 01 (322) 2903113.
Correo electrónico: jmcostasur@hotmail.com



El contratar con nosotros, le otorga el beneficio de ahorro en indemnizaciones, incapacidades, impuestos por salarios, Reparto de Utilidades, Vacaciones, demandas laborales, servicios médicos, etc., dado que estos conceptos los absorbe íntegramente nuestra empresa.

Esperando vernos favorecidos con su decisión, quedamos a sus órdenes y en espera de sus comentarios.

A T E N T A M E N T E

Marco Antonio Ramírez Brambila

Tel. 322 290 31 13

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marco Antonio Ramírez Brambila', is written vertically on the right side of the page.



VALIDACIÓN FIDEES/188/2015

Puerto Vallarta, Jalisco; a 07 de Mayo de 2015.
"2015, Año del Desarrollo Social
y los Derechos Humanos en Jalisco"

**ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEES
PRESENTE.**

En acatamiento a lo establecido en el punto de acuerdo 8 de la Octogésima Séptima Sesión del Comité Técnico del FIDEES, de fecha 06 seis de Mayo del 2015, remito anexo para su validación, el contrato para la prestación del siguiente servicio:

Proveedor: SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.
Servicios: VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA (ANP)
Plazo: 2 MESES
Periodo: 01 DE ABRIL DEL 2015 AL 31 DE MAYO DEL 2015
Monto: \$81,200.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Oscar Raúl González Gutiérrez
Director Jurídico del FIDEES como
Encargado del Despacho de la Dirección General.

Firma de Validación.

Arq. Mauricio de Font-Réaulx Rojas

Contrato de prestación de servicios profesionales a precio unitario, por tiempo determinado y trabajo específico para el servicio de **Seguridad privada**, que celebran por una parte **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, representado por los Licenciados **LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO** y **DANTE ISRAEL SERRANO ENRÍQUEZ** en su carácter de Delegados Fiduciarios que comparecen por instrucciones del Comité Técnico del fideicomiso denominado "**FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES**" (**FIDEES**), IDENTIFICADO CON EL **NÚMERO 11516-06-266**, en lo sucesivo "**EL CONTRATANTE**" o "**EL FIDUCIARIO**"; con la comparecencia de **LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** como encargado del despacho de la Dirección General en ausencia de su Titular, Licenciada **PATRICIA ANNE FARIAS BARLOW**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará como "**FIDEES**"; y por la otra parte la empresa denominada "**SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**", a través de su Administrador Único **C. MARÍA REBECA PULIDO GÓMEZ** a quien en el curso de este instrumento se le denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", todos con capacidad legal para contratar y obligarse, a los cuales cuando efectúen manifestaciones de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", celebran el presente contrato de conformidad a los siguientes:

DECLARACIONES

1 Declara "EL FIDUCIARIO" BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE por conducto de sus Delegados Fiduciarios que:

- 1.1 Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de Banca y Crédito y facultada para realizar todo tipo de Operaciones Fiduciarias, debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país, lo cual acredita con copia simple del primer testimonio de la Escritura Pública número 16,612, de fecha 04 de Julio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno, del tomo 14 catorce, del libro primero de fecha 17 diecisiete de noviembre del año de su otorgamiento.
- 1.2 Que tienen las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparecen en pleno ejercicio de las facultades delegadas, así lo acreditan con copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 33,580, de fecha 28 veintiocho de Diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94, de León, Guanajuato y Notario Público del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público Sección Comercio, de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil número 1066 *20 mil sesenta y seis asterisco veinte, de fecha 8 de Enero del 2007; así como con la escritura 44,298 de fecha 09 nueve de septiembre del 2014, otorgada por el Notario anteriormente mencionado e inscritas debidamente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico 1066*20.
- 1.3 Que por decreto 18,431 del H. Congreso del Estado, se declaró un área natural protegida en el Estero El Salado, con una superficie de 168-96-50 has., publicado el día 27 de Julio del año 2000, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", que forma parte de dos predios rústicos ubicados en los ejidos de Coapinole y Puerto Vallarta, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie aproximada de 283-84-00 has., sobre dichos inmuebles se acordó desarrollar el proyecto El Salado, el cual está definido en el plan parcial de Urbanización, que ha sido aprobado por el H. Cabildo de Puerto Vallarta y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 29 de Agosto del año 2000, los cuales forman el patrimonio que en seguida se mencionan.

- 1.4 Que el (**FIDEES**), se constituyó el día 29 de Noviembre de 2000, mediante Escritura Pública número 19,469 pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notaría Pública Suplente, Adscrita y Asociada al Titular de la Notaría Pública número 7 de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, en el que son partes "BANCOMER" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, por cuenta del Fideicomiso para el Desarrollo urbano de Jalisco (FIDEUR), como Fideicomitente, y fideicomisario en primer lugar; BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario, y la comunidad Vallartense como Fideicomisario en segundo lugar, la cual quedo registrada bajo el documento número 5, folios del 82 al 93 del libro número 1,320 de la sección primera de la oficina doce del Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, Jalisco.
- 1.5 Que mediante escritura pública número 19,680 de fecha 15 de enero de 2001 ante la fe de la Notaria Pública anteriormente mencionada se protocolizo una rectificación al mencionado fideicomiso referente al cambio de nombre de dos representantes del Comité Técnico mencionados en la cláusula séptima.
- 1.6 Que mediante escritura pública número 13,011 de fecha 12 doce de diciembre de 2012, celebrada ante la Notaria Pública anteriormente mencionada se formalizó el Convenio de Sustitución Fiduciaria del (**FIDEES**) a favor de **BANCO DEL BAJÍO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** como **FIDUCIARIO SUSTITUTO**. En dicho convenio, se asignó como nuevo número de identificación del referido fideicomiso el 11516-06-266.
- 1.7 Que cuenta con la instrucción número **FIDEES/188/2015**, expedida por el comité Técnico a través de su Presidente y Director Jurídico del FIDEES, **para la celebración del presente contrato, de conformidad con el punto de acuerdo Sexto de la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEES, celebrada el día 13 trece de Marzo de 2015**, donde se autorizó el presupuesto definitivo del ejercicio 2015.

2 Declara el Encargado del Despacho de la Dirección General, LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ:

- 2.1 Que mediante el acuerdo número 8 tomado por el Comité Técnico durante la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de mayo del 2015, se aprobó por unanimidad su designación como encargado del Despacho de la Dirección General del FIDEES, en ausencia médica de su Titular, Lic. Patricia Anne Farias Barlow, cuyas facultades y obligaciones fueron actualizadas y establecidas por el Comité Técnico mediante el acuerdo número 5 cinco de su reunión Sexagésima Primera, de fecha 21 veintiuno de abril del 2009 dos mil nueve y que a continuación se enumeran:

1. La elaboración de reglas de operación, reglamentos, disposiciones, sistemas y en general toda la normativa interna necesaria para la óptima operación del Fideicomiso.
2. La elaboración del Presupuesto Anual de Operación y plantilla de personal del Fideicomiso.
3. La contratación o remoción del personal técnico o administrativo contemplado en la Plantilla de Personal del Fideicomiso.
4. La contratación de los bienes y servicios contemplados en el Presupuesto Anual de Operación del Fideicomiso.
5. La elaboración y seguimiento del Programa Operativo Anual del Fideicomiso.
6. La elaboración de un informe trimestral de evaluación del Programa Operativo Anual del Fideicomiso.
7. La elaboración de un informe anual del Programa Operativo Anual del Fideicomiso.
8. La Dirección y coordinación de todas las áreas que conformen el Fideicomiso.
9. La representación y defensa del patrimonio del Fideicomiso.
10. La realización de todos los actos administrativos necesarios para el óptimo funcionamiento del Fideicomiso y los demás que le encomiende el Comité Técnico.

- 2.2 Que es facultad y obligación del Comité Técnico del Fideicomiso crear las áreas operativas necesarias para el debido funcionamiento del Fideicomiso, instruir al Fiduciario para contratar personal por honorarios, que serán con cargo al patrimonio líquido y en general, aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, según lo estipulado en la cláusula octava en sus fracciones 1, 7 y 8 del contrato de fideicomiso.
- 2.2 Que se justifica la presente contratación ya que resulta necesario que la empresa denominada "**SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.**" lleve a cabo las labores de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** en los inmuebles propiedad del Fideicomiso para la Protección del Estero del Salado y Desarrollo de las áreas Colindantes.
- 2.3 Que el procedimiento para la contratación de los servicios, fue mediante adjudicación directa, con fundamento en lo preceptuado en la fracción V del numeral Octavo de las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, así como 8 y 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 19 de su Reglamento.
- 2.4 Que su domicilio se encuentra constituido en las oficinas ubicadas en la Avenida Paseo de las Flores # 505, en la colonia Villa Las Flores, de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.
- 2.5 Que el Registro Federal de Contribuyentes del "FIDEES" es BFF-001129-S11, con domicilio fiscal en Blvd. Manuel J. Clouthier N°508, Colonia Jardines del Campestre PRD, C.P. 37128, en la Ciudad de León, Guanajuato

3.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- 3.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se desprende de la escritura pública número 8828 de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Juan Mario Galván Sotelo, Notario Público Número 1, de la Municipalidad de Tomatlán, Jalisco, y la cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo el folio mercantil número 13681.
- 3.2 Que su apoderado cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse, que le fueron concedidas mediante escritura descrita en la declaración próxima anterior, y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- 3.3 Que cuenta con los suficientes elementos, conocimientos, capacidad, técnica y experiencia para la realización de los trabajos mencionados, objeto del presente contrato.
- 3.4 Que conoce todos los detalles concernientes a los Servicios Profesionales que se le encomendaron además de contar con la capacidad y tiempo para realizarlos y para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.5 Que está dada de alta ante la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes SPE060810HM1, y su domicilio fiscal es el ubicado en el número 413 cuatrocientos trece de la Calle María Montessori, Colonia Palmar de Aramara, en esta Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48314.
- 3.6 Que su representante legal se identifica con su credencial de elector con número de folio anverso 0000021653071, clave de elector PLGMRB37090114M900, expedida por el Instituto Federal Electoral.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A PRECIO UNITARIO, POR TIEMPO DETERMINADO Y TRABAJO ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V."

- 3.7 Que cuenta con la autorización Federal y Estatal que se requieren para la prestación de los servicios de Seguridad Privada.
- 3.8 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 16 del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del FIDEES, o de las establecidas en el arábigo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

4.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su interés celebrar el presente contrato de prestación de servicios en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Hechas las anteriores Declaraciones, "LAS PARTES" convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL FIDUCIARIO" en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Comité Técnico a que se refiere la declaración 1.7 de este instrumento, celebra con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el presente contrato de prestación de servicios profesionales a precio unitario, por tiempo determinado y trabajo específico, para cumplir con los fines del Fideicomiso y tiene por objeto que este último desempeñe las funciones de **VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** de los inmuebles propiedad del "FIDEES" con los requerimientos que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen:

1. 3 elementos de vigilancia para el Área Natural Protegida, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1 elemento diurno en puerta 4
 - 1 elemento nocturno en puerta 4
 - 1 elemento diurno en puerta 1
2. 1 Cuatrimoto ATV, o en su defecto cualquier otra con un mínimo de 600 caballos de fuerza, torreta e identificación.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$81,200.00 (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, y será cubierta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en 02 dos pagos mensuales por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) IVA Incluido, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con sus requisitos fiscales, esta cantidad se pagará con cargo al patrimonio del "FIDEES" hasta donde baste y alcance, sin que exista relación laboral alguna de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con "BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE".

SEGUNDA BIS.- "LAS PARTES" acuerdan que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá proporcionar a "EL FIDEES" elementos eventuales para atender los diferentes eventos que se realicen en sus instalaciones, en turnos de 12 horas, los cuales tendrán un costo unitario de \$348.00 (Trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n) Impuesto al Valor Agregado Incluido. El pago que se genere por los elementos extras proporcionados se facturará por separado, pagándose bajo el mismo procedimiento establecido en la cláusula Segunda de presente documento.

TERCERA.- VIGENCIA: Convienen "LAS PARTES" que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado de 02 meses, el cual iniciará retroactivamente al día 01 primero de Abril del año 2015 dos mil quince y concluirá el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2015 dos mil quince.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha designado anticipadamente a la iniciación de los servicios, un representante permanente, que fungirá como responsable, y tiene poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL FIDEES" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

QUINTA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO: Los servicios contratados se realizarán en los polígonos propiedad del "FIDEES" señalados en la declaración 1.3 del "FIDUCIARIO", y/o en el domicilio que le sea señalado por "EL CONTRATANTE"

SEXTA.- DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es responsable directo y garantiza a "EL FIDUCIARIO" por conducto del Director del ANP, la calidad de los servicios prestados. Si se presentaran negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier persona que de éste dependa, responderá por ello en los términos del artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier convenio modificatorio al presente contrato, se realizará de mutuo acuerdo, haciéndose constar por escrito como adenda al presente documento.

OCTAVA.- DE LOS INFORMES MENSUALES: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar un informe mensual de sus actividades conteniendo los avances y gestiones realizadas dentro del periodo correspondiente, además de informar de sus actividades en cualquier momento que le sea solicitado por "EL FIDUCIARIO", a través del Director General del "FIDEICOMISO EL SALADO".

NOVENA.- DE LAS GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que en observancia a lo establecido en el numeral 30 de las políticas propias del FIDEES, el presente contrato no supera los 5,500 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por lo que no se requiere que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exhiba garantía para el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN: son causas de rescisión del presente contrato:

- 1) El incumplimiento del cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- 2) La poca o nula celeridad de los trabajos en función de las necesidades que le sean asignadas.
- 3) Presentar durante el desarrollo del trabajo, calidad, contenido y alcances menores a lo definido.
- 4) No iniciar el servicio objeto del presente contrato con las fechas y condiciones que se estipulan en el mismo.
- 5) Suspensión injustificada de los servicios descritos.
- 6) De igual forma, el presente contrato también podrá ser rescindido por voluntad de ambas partes y estará sujeto a que no haya actividades por desarrollar por parte de "EL FIDUCIARIO" para este efecto, "EL FIDUCIARIO" por instrucciones del Comité Técnico de "FIDEES", notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las causas que la originen, siendo obligación de este formular su último informe en un plazo no mayor a siete días hábiles, realizando la entrega formal del trabajo realizado hasta el momento de la notificación.
- 7) Las establecidas en el Código Civil de Jalisco contenidas en el título Décimo, Capítulo Primero.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga en los términos del artículo 2257 del Código Civil del Estado de Jalisco a pagar los daños y perjuicios que se causen a "EL FIDUCIARIO" cuando no pueda continuar con la prestación de sus servicios y no diere el aviso correspondiente con la debida oportunidad, así como a responder por el menoscabo en los bienes de "EL CONTRATANTE" que se suscite por negligencia, impericia o deficiencia en el servicio contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: "LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los servicios contratados, podrán suspenderse, sin responsabilidad para ninguna de las partes, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo reanudarse las actividades tan pronto como sea posible, liberando a "EL FIDEES" de pago alguno por todos los días que dure la rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, que en caso de incumplimiento en los servicios contratados por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará acreedor de una penalidad de conformidad con la siguiente tabla, sin menos cabo de poder exigirle el pago de los daños y perjuicios ocasionados, o la rescisión del presente contrato:

INCUMPLIMIENTO	% DE LA SANCIÓN
INASISTENCIA	100 % DEL COSTO UNITARIO POR DÍA
3 RETARDOS EN UN MES	100% DEL COSTO UNITARIO POR DÍA
PERSONAL SIN UNIFORME O ADITAMENTOS	10% DEL COSTO UNITARIO POR DÍA

DÉCIMA CUARTA.- LIMITANTES DE RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" conocen y están de acuerdo en que el "FIDEES" o la Institución Fiduciaria que lo representa, responderán única y exclusivamente con el patrimonio del contrato de fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES" número 11516-06-266, hasta donde baste y alcance y bajo ninguna circunstancia quedará obligada a pagar ninguna de las obligaciones aquí contraídas. La institución "BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", en su calidad de Institución de banca Múltiple ni sus empresas subsidiarias o del Grupo, ya que dicha institución únicamente comparece al presente contrato en su carácter de "EL FIDUCIARIO" por cuenta y orden del Fideicomiso y por instrucciones del Comité Técnico, en cumplimiento a sus fines.

Derivado de lo anterior, toda ejecución decretada en contra de "BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE" operará única y exclusivamente sobre los bienes, derechos y demás activos afectos a el patrimonio del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DE EL ESTERO DE EL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES" número 11516-06-266 ni tampoco responderán de las obligaciones derivadas del presente contrato en lo personal los Delegados Fiduciarios y demás funcionarios del "FIDEES".

DÉCIMA QUINTA.-DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN PATRONAL: "LAS PARTES" manifiestan que no existe relación laboral entre ellas y que el presente contrato se encuentra fundamentado conforme a la Legislación Civil contenida en el Título Décimo, Capítulo Primero del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá bajo ninguna circunstancia considerar como su patrón o patrón solidario a "EL FIDUCIARIO", por lo que no existe ninguna obligación de tipo laboral y/o de seguridad social que pudieran derivarse del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- Para la prestación del servicio materia de este contrato, se conviene expresamente que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es y será en todo momento el único patrón de todo personal que actualmente tiene a su servicio subordinado, así como el que contrate durante la vigencia de este contrato para asignarlo a la prestación de los servicios encomendados por "EL FIDEES", respondiendo económica y jurídicamente de cualquier reclamación, controversia o demanda laboral que el personal a su servicio pudiera intentar en contra de la fuente de trabajo y/o principal beneficiario, y/o cualquier otra denominación que se le pudiera asignar, aún y cuando el presente contrato se haya rescindido o terminado.

Todo lo expuesto anteriormente se hace extensivo respecto a cualquier otra responsabilidad legal frente al IMSS, INFONAVIT, con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y derivado de su relación laboral o de servicios profesionales con el personal que haya asignado para la prestación de los servicios materia de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos y objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad que "EL FIDEES" le señale, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos servicios se efectúen de conformidad con las especificaciones y en apego a la requisición acordada por las partes en el presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL FIDEES" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o servicios ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de cobro sobre las facturas por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "EL FIDEES".

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a tener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que por cuestiones de ejecución de los servicios contratados le sea proporcionada por "EL FIDUCIARIO" o de aquella que por si solo obtenga, cualquiera que sea su naturaleza.

DECIMA NOVENA.- DE SUS DOMICILIOS: Para todos los efectos a que haya lugar y salvo disposición expresa y de común acuerdo de las partes, se consideraran como sus domicilios convencionales los siguientes:


- De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Calle María Montessori número 413, Colonia Palmar de Aramara, Puerto Vallarta, Jalisco.
- De "EL FIDUCIARIO": La finca ubicada en el 505 de la Avenida Paseo de las Flores, en la Colonia Villa Las Flores, de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, resolverlo de común acuerdo, y en caso de controversia, someterse a la Jurisdicción de las Leyes y Tribunales del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegaren a tener.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A PRECIO UNITARIO, POR TIEMPO DETERMINADO Y TRABAJO ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V."

Para constancia de las partes, debidamente enteradas del contenido del presente documento y su valor legal, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de vicio alguno de consentimiento, lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de las partes en perjuicio de la otra, lo firman por triplicado en unión de dos testigos, mismos que los suscriben al margen de todas las hojas y al calce de la última, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 07 siete del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.

"EL FIDUCIARIO"
BANCO DE BAJÍO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
FIDUCIARIO DEL (FIDEES).


LIC. DANTE ISRAEL SERRANO ENRÍQUEZ


LIC. LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO

ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FIDEES

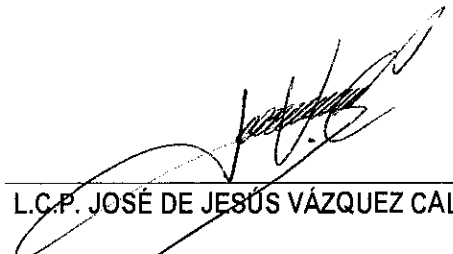

LIC. OSCAR RAÚL GONZÁLEZ GUTRIÉRREZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL FIDEES

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. MARÍA REBECA PULIDO GÓMEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JAZMÍN ANAHÍ MARTÍNEZ PEÑA


L.C.P. JOSÉ DE JESÚS VÁZQUEZ CALDERÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A PRECIO UNITARIO, POR TIEMPO DETERMINADO Y TRABAJO ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, DE FECHA 07 SIETE DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO DEL SALADO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS COLINDANTES EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.", MISMO QUE CONSTA DE 08 OCHO HOJAS ESCRITAS POR SU ANVERSO.



SERVICIOS PRIVADOS EMPRESARIALES DE PROTECCION, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DGSP/144-12/2023

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/026/2012

Puerto Vallarta JAL, A 01 de Abril de 2015

ESTERO EL SALADO COTIZACIÓN Presente.-

Por este conducto ponemos a su amable consideración nuestro presupuesto de servicio de vigilancia y seguridad que a partir del 1 de abril de 2015 se hará vigente, con personal altamente capacitado:

- 1 elementos de seguridad \$9,000.00 pesos mas IVA
- (3 elementos de seguridad \$27,000.00 pesos mas iva)
- 1 Cuatrimoto \$8,000.00 pesos mas IVA.

El equipo con que cuenta nuestro personal es: uniforme, pantalón negro con franja blanca, camisa blanca, tocado negro, calzado negro, forniture con los siguientes accesorios: gas lacrimógeno, tónfa PR24, esposas, lámpara y radio de comunicación directa a nuestra base para una eficaz respuesta de apoyo.

Dentro de nuestras políticas de servicio se implican la excelente presentación del personal, en cuanto a aseo personal, pulcritud de vestido y calzado y corte de cabello reglamentario, además de constantes visitas de supervisión y contacto radiofónico.

El contratar con nosotros, le otorga el beneficio de ahorro en indemnizaciones, incapacidades, impuestos por salarios, Reparto de Utilidades, Vacaciones, demandas laborables, servicios médicos, etc., dado que estos conceptos los absorbe íntegramente la empresa.

Esperamos que la presente cotización sea de su completo agrado, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional.

ATENTAMENTE,


CRISTIAN ANTONIO BURGARA FÉLIX